

Constancia: Me comuniqué con la accionante al celular 3115045785, e informo que reiniciaría el proceso de solicitud de servicios con la EPS SURAMERICANA, donde fue trasladada a raíz de la liquidación de la EPS COOMEVA. A Despacho.

La Tebaida Q., de marzo 17 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

Auto: Sustanciación/Ordena archivar
Diligencias: Incidente de desacato
Accionante: Rosa Elena Villalobos Olaya
Accionada: Coomeva EPS S.A.
Radicación: 634014089002-2021-00094-00

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En consideración a la constancia que antecede, pierde objeto la continuación del trámite incidental propuesto por la accionante, por lo que se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicator.

Por secretaría infórmese al incidentante, que en caso de que su nueva aseguradora en salud, una vez le sea presentada por aquel la acción de tutela, no cumpla con el fallo; podrá solicitar el cumplimiento directamente o a través de este mecanismo nuevamente, atendiendo a las reglas impartidas cuando se dispuso el traslado de los afiliados a otras EPS.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
24 DE MARZO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO